

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE MEDIANA CUANTÍA – AÑO 2004

(Aprobada por el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI, en la sesión 410 del
01 de junio de 2004)

1. OBJETIVO

Los proyectos de mediana cuantía están sometidos a los mismos términos de referencia que los proyectos de menor cuantía. Tienen como objetivo apoyar los proyectos de investigación presentados por investigadores comprometidos con la formación de los estudiantes en los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad de Antioquia.

2. MONTO

Se dispone de **mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000)**.

Cada Área puede presentar proyectos por un valor máximo de **novecientos millones de pesos (\$900.000.000)**. Estos valores hacen relación al aporte del CODI en dineros frescos.

Las Corporaciones Académicas están autorizadas a presentar los proyectos de investigación en el Área afín con la temática de los mismos. En caso de presentarse un desacuerdo entre el Comité de Área y la Corporación, corresponde al CODI tomar la decisión final.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Lanzamiento	Junio 2
Entrega de Proyectos al Centro	Julio 19
Evaluación en los Centros	Septiembre 13
Discusión en las áreas	Septiembre 15
Entrega proyectos al CODI	Septiembre 22
Revisión en la Vicerrectoría	Septiembre 29
Entrega proyectos al jurado	Octubre 01
Actas del Jurado	Octubre 15
Publicación de resultados	Octubre 22

4. CUANTÍA POR PROYECTO

Hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000), para proyectos que vinculen estudiantes de Maestría.

Hasta sesenta millones de pesos (\$60.000.000), para proyectos que vinculen estudiantes de Doctorado.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO

- Hasta dos años para Maestría.
- Hasta tres años para Doctorado.

6. REQUISITOS

6.1. DEL PROYECTO:

6.1.1. Incluir un estudiante de Maestría o de Doctorado.

6.1.2. Debe haber sido evaluado así: una evaluación interna y otra externa. El evaluador interno debe ser una persona independiente del grupo de investigación o del profesor que presenta el proyecto, así sea de la misma dependencia. El evaluador externo debe ser de una institución diferente a la Universidad de Antioquia.

Los proyectos que cumplan con el trámite habitual (evaluación en los centros y refrendación por parte de los Comités de Área) serán sometidos a un proceso de selección final, realizado por un jurado con participación de investigadores externos a la Universidad de Antioquia, nombrado por el CODI.

Los jurados finales no podrán tener contacto alguno sea con los investigadores proponentes, sea con los Centros o Grupos responsables de los mismos.

6.2. DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL:

6.2.1. Debe estar habilitado, por el respectivo programa de posgrado, para dirigir trabajos de investigación en Maestría o tesis en Doctorado.

6.2.2. Debe acreditar en los últimos 3 años: (a) proyectos terminados o en ejecución; si el proyecto involucra estudiante de doctorado, el investigador principal debe tener mínimo un proyecto con financiación externa (b) mínimo dos publicaciones internacionales si el proyecto involucra estudiante de doctorado; (c) mínimo dos publicaciones nacionales o internacionales si el proyecto involucra estudiante de maestría.

6.2.3. El proyecto será responsabilidad del investigador y se diseñará en el marco de la formación del estudiante.

6.3. DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO:

6.3.1. Tener matrícula vigente, tanto al inicio (primer desembolso) como durante la ejecución del proyecto, en un programa de Maestría o Doctorado de la Universidad de Antioquia.

6.3.2. No haber desarrollado más del 50% del plan de estudios del respectivo programa de posgrado, en el momento de iniciar el proyecto.

6.3.3. En estos proyectos el estudiante podrá desarrollar total o parcialmente su trabajo de investigación o tesis, pero el proyecto no tendrá como único objetivo el trabajo de investigación o la tesis del estudiante.

Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el nombre del estudiante; éste solamente se requerirá como condición para el desembolso, en el caso en que el proyecto fuese aprobado. No obstante, desde su presentación, el proyecto debe especificar las actividades que desarrollará el estudiante.

7. RUBROS FINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que puede financiar el CODI a los proyectos de investigación de mediana cuantía:

7.1. Personal.

El pago de personal no podrá exceder el 60% del presupuesto solicitado al CODI. Los centros de investigación o quienes hagan sus veces están autorizados para limitar aún más este porcentaje. Sin embargo, si un proyecto solicita financiación por un valor menor al tope establecido, puede solicitar en personal hasta dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) si involucra estudiante de Maestría, y hasta treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000.) si involucra estudiante de Doctorado.

Los dineros que apruebe el CODI a estos proyectos no podrán aplicarse para pagar personal de planta de la Universidad. (Art. 36, Reglamento de Investigación).

No se aceptan proyectos cuyos investigadores deban ser pagados en la modalidad horas-cátedra investigación con cargo a fondos comunes de la Universidad.

7.2. Pasantías nacionales para el estudiante de Maestría: hasta setecientos veinte mil pesos (\$720.000) para gastos.

7.3. Pasantías internacionales para el estudiante de Doctorado: el tiquete aéreo o su valor equivalente para gastos.

7.4. Apoyo al estudiante de Maestría o Doctorado.

Hasta 2 salarios mínimos mensuales legales, cuya contraprestación se realizará con el cumplimiento de cuatro horas lectivas por semana, asignadas por el respectivo Jefe del Departamento y con el aval del director de tesis o del trabajo de investigación y del coordinador de posgrado del programa respectivo. Estas horas lectivas se realizarán en aspectos relacionados, preferentemente, con su área de formación y no implican ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Antioquia, ni originan excepciones o beneficios adicionales.

7.5. La filosofía que inspira la participación de los estudiantes en estos proyectos, será la de permitirles que tengan la posibilidad de hacer parte de los grupos de investigación de la Universidad. Así mismo, se busca su proyección como tutores a nivel de pregrado.

Por la participación en el proyecto y por la contraprestación mencionada, los estudiantes recibirán el apoyo económico definido en el numeral 7.4, el cual constituirá un incentivo o estímulo. Este se concederá mediante resolución expedida por el Decano de la unidad académica a la cual está adscrito el programa de posgrado.

- 7.6. En principio, se considera que el apoyo financiero es para un estudiante. Sin embargo pueden presentarse proyectos con más de un estudiante, caso en el cual el apoyo financiero puede distribuirse entre ellos, sin superar el límite del 30%.
- 7.7. Programa Jóvenes Investigadores de COLCIENCIAS. Se permite la financiación de la contrapartida exigida por COLCIENCIAS.
- 7.8. Viajes.
Los viajes relacionados con la presentación de ponencias en congresos nacionales o internacionales deberán ser solicitados a los respectivos Fondos creados por la Resolución Rectoral 11787 del 8 de marzo de 1999.
- Para las pasantías en el exterior de los investigadores diferentes al estudiante de maestría o doctorado, solo se podrá financiar con el presupuesto otorgado por el CODI, el valor del tiquete aéreo o su equivalente. Los demás gastos del viaje deberán ser financiados por entidades externas.
- Podrán sufragarse las inscripciones a eventos siempre y cuando se cumplan las dos condiciones siguientes: (a) La participación está contemplada en los compromisos del proyecto; (b) Se participa con ponencia o póster en el evento en cuestión.
- 7.9. Servicios técnicos
Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor. Precisamente por ello se distinguen de los gastos de personal, puesto que éstos hacen relación a las retribuciones económicas otorgadas al equipo de investigadores que realiza el proyecto, investigadores que poseen derechos de autor. (Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, etc.).
- 7.10. Traslado a la SIU y Reformas Locativas
Tanto los Grupos de Investigación que se trasladarán a la SIU, como aquellos que ocuparán nuevos espacios en las sedes de la Universidad, están autorizados a solicitar hasta un 20% del presupuesto del CODI para gastos relacionados con el traslado y las reformas locativas.
- 7.11. Otros rubros financiados:
Materiales
Equipos
Telecomunicaciones y acceso a internet
Mantenimiento y reparación de equipos.
Seguros de equipos.
Trámite de importación de equipos.
Trabajo de campo
Software
Publicaciones
Bibliografía

En los casos en los cuales sea necesario presentar una cotización en dólares, ésta debe venir acompañada de una consulta técnica sobre el valor esperado de la divisa para el momento en el cual se va a ejecutar el gasto.

7.12. Cambios de rubro

En el curso del desarrollo del proyecto, los Comités Técnicos están autorizados para aprobar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no superen el **15%** del valor aprobado por el CODI. Solicitudes por mayor valor deberán ser documentadas ante la Vicerrectoría de Investigación para la obtención de un visto bueno. En cualquier caso relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones anotadas en los numerales anteriores.

8. PRIORIDADES PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL CODI

Los proyectos que cumplan con el trámite habitual (evaluación en los Centros y refrendación por parte de los Comités de Área) serán sometidos a un proceso de selección final, realizado por un jurado con participación de investigadores externos a la Universidad de Antioquia, nombrado por el CODI. **Teniendo como criterio básico de selección la calidad de los proyectos**, se tendrán en cuenta, además, las siguientes prioridades para la asignación de los recursos:

- 8.1. Proyecto cuyo investigador principal pertenezca a un Grupo Reconocido.
- 8.2. Proyectos que hayan obtenido cofinanciación por parte de una entidad diferente a la Universidad de Antioquia.

Los jurados finales no podrán tener contacto alguno sea con los investigadores proponentes, sea con los Centros o Grupos responsables de los mismos.

9. LIMITACIONES

- 9.1. En esta convocatoria, un grupo de investigación puede presentar proyectos hasta por un valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000).
- 9.2. Los grupos de investigación que presenten proyectos en esta convocatoria no pueden presentar proyectos en la convocatoria de menor cuantía.
- 9.3. Un investigador sólo puede presentar en esta convocatoria un proyecto como investigador principal. Adicionalmente, podrá participar en otro como coinvestigador.
- 9.4. El estudiante de Maestría o Doctorado sólo puede aparecer vinculado a un proyecto en esta convocatoria.
- 9.5. Si el estudiante ya recibe apoyo económico por otras fuentes de la Universidad de Antioquia, no puede recibir el apoyo financiero contemplado en esta convocatoria. Se exceptúa de lo anterior el beneficio que tienen los profesores de cátedra de la Universidad, de una reducción en los derechos de matrícula en los programas de posgrado de la Institución.
- 9.6. La cuantía destinada al apoyo económico para el estudiante de Maestría o Doctorado, no podrá superar el 30% del apoyo solicitado al CODI.

10. COMPROMISOS

Con el fin de unificar los criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes solicitan financiación para proyectos de mediana cuantía, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

10.1. Compromisos de obligatorio cumplimiento:

- Acta de iniciación del proyecto. Según Estatuto de Propiedad Intelectual. (RR 7274 de 1996).
- Artículo en revista nacional o internacional indexada (para los proyectos en los que participe un estudiante de Maestría).
- Artículo en revista internacional indexada (para los proyectos en los que participe un estudiante de Doctorado).
- Acta de finalización del proyecto, firmada por el Jefe del Centro de Investigaciones o quien haga sus veces, y por el investigador.
- Para establecer la modalidad de publicación mediante la cual se rendirá el informe final, se sugiere tener en cuenta la Resolución Rectoral 5371 de 1994.

10.2. Compromisos opcionales:

El investigador principal debe seleccionar al menos uno de los siguientes compromisos opcionales:

- Artículo en libro
- Seminario
- Taller
- Proyecto de investigación
- Propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica
- Intercambio de científicos
- Asesoría científica o tecnológica
- Otra (indicar cuál)

10.3. Compromisos del estudiante

El estudiante adquiere los compromisos que le asigne el director de la tesis o del trabajo de investigación, dentro del proyecto.

11. INFORMES FINALES

Al finalizar un proyecto de investigación de mediana cuantía, el Comité Técnico del Centro de Investigación debe ordenar la evaluación de dicho proyecto a dos evaluadores: uno interno y otro externo a la Universidad

El informe final consta de:

- La publicación nacional o internacional.
- El Informe financiero.
- Una conferencia a la comunidad universitaria.

- El informe del investigador principal sobre la labor del estudiante en el proyecto, con copia a la hoja de vida de éste.
 - La documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos. Cuando alguno de los compromisos del proyecto tenga un plazo de cumplimiento por fuera del cronograma del mismo, el investigador debe informar al Centro de Investigaciones o a quien haga sus veces, cuando se haya realizado la actividad, y en todo caso, el cumplimiento de dicho compromiso debe haberse documentado en el momento de presentar un nuevo proyecto al CODI.

Los Comités Técnicos están facultados para conceder, por una sola vez, un plazo de hasta 6 meses para el cumplimiento del requisito de publicación, una vez que el artículo haya sido enviado a la revista correspondiente. Durante ese plazo se considerará que el investigador se encuentra a paz y salvo con sus compromisos, para efectos de hacer nuevas solicitudes al CODI o a los fondos de apoyo.

Es preciso recordar, finalmente, que los Centros de Investigación, o quienes hagan sus veces, están autorizados para poner criterios más exigentes, previo aval del Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI.

12. PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Seis meses a partir de la publicación de los resultados por el CODI. Se reciben proyectos con N y N como estudiante cuando la admisión sea en los seis meses siguientes a la fecha de la publicación de los resultados de la convocatoria por el CODI.

Casos especiales serán estudiados conjuntamente por la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Posgrados, con la debida documentación de respaldo y con la propuesta de nueva fecha de inicio, que no puede superar, sumada con la anterior, los nueve meses a partir de la publicación de los resultados por el CODI.

Los demás proyectos entran a competir en la siguiente convocatoria, a partir del momento en el cual el CODI envía los proyectos al jurado final. Tales proyectos no hacen parte del cupo de solicitud fijado por el CODI para cada Área.

13. TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE MEDIANA CUANTÍA

13.1. Documentación que debe presentarse al Centro de Investigaciones

El **investigador principal** debe presentar los siguientes documentos al Centro de Investigaciones de la dependencia a la que pertenece, en la fecha que el Centro lo exija:

- Tres ejemplares del proyecto
- Tres ejemplares de la ficha técnica
- Datos básicos de quienes desarrollarán el proyecto (Incluir información documentada sobre el estudiante de posgrado que participará en el proyecto: constancia de matrícula, calificaciones, actividades que desarrollará)
- Información sobre el grupo responsable del proyecto

La ficha técnica y el proyecto son dos documentos diferentes. La ficha técnica es el **resumen** del proyecto. El proyecto puede elaborarse en formato libre. El investigador principal debe tener especial cuidado para que la ficha técnica contenga la información **mínima necesaria** acerca del proyecto, puesto que el jurado final solo recibe la mencionada ficha.

13.2. Proceso de evaluación

Al recibir el proyecto se inicia en el Centro de Investigaciones el siguiente proceso:

- El Comité Técnico nombra los evaluadores del proyecto, una vez constatare que se han cumplido los requisitos de presentación del mismo.
- Al recibir el resultado de las evaluaciones, el investigador principal realiza las modificaciones que sean necesarias y envía el proyecto modificado al Centro de Investigaciones, con un oficio en el que se informe explícitamente la modificación realizada.
- El Comité Técnico revisa nuevamente el proyecto, y si a su juicio ya cumple todos los requisitos, lo presenta ante el Consejo de Facultad para tramitar las disminuciones de docencia necesarias y ante el Comité de Área en la fecha que dicho Comité lo exija.

13.3. Documentación que debe presentarse al CODI

El **Coordinador de Área** presenta al CODI los siguientes documentos:

- Acta del Comité de Área en la que se aprobaron los proyectos a presentar, con la siguiente información: nombre del proyecto, investigador principal, costo solicitado al CODI.
- Constancia de cada uno de los Centros de Investigación participantes en la convocatoria, o de los Grupos de Investigación que son Ordenadores de Gasto, en la que conste el reintegro al CODI de los recursos financieros no ejecutados¹.
- Documentación de cada proyecto:
 - Ficha técnica.
 - Datos básicos de los investigadores.
 - Información sobre el grupo responsable del proyecto.
 - Copia de las dos evaluaciones.
 - Informe de ejecución y de cumplimiento de compromisos del último proyecto aprobado por el CODI con documentación de respaldo (para investigadores que ya han obtenido financiación).
 - Constancia de cofinanciación del proyecto por parte de una entidad externa (para proyectos cofinanciados)

Cuando se trate de proyectos de investigación presentados por profesores adscritos a distintas Facultades, se debe anexar la aprobación de los Consejos de Facultad correspondientes.

13.4. Inicio de los proyectos

¹ Los aportes del CODI destinados a la financiación de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Por ello, en el caso en el cual no hayan sido ejecutados durante la vigencia del proyecto en cuestión, deben ser devueltos

Los recursos para la financiación de la convocatoria de mediana cuantía 2004 provienen de la **Estampilla**, razón por la cual los proyectos aprobados deben estar registrados en el Banco Universitario de Programas y Proyectos y la ejecución de los recursos, debe estar sujeta al diligenciamiento de la programación físico financiera en el software BUPP.

Una vez aprobado un proyecto por el CODI, el procedimiento será el siguiente:

- Expedición de la **Resolución Rectoral** por la cual se asignan los recursos provenientes de la estampilla "La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor", a los proyectos de investigación de mediana cuantía debidamente aprobados por el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI.
- Expedición de la **Resolución administrativa** por la cual se autoriza el flujo de fondos para la ejecución de los proyectos indicados en la Resolución Rectoral correspondiente.
- **Envío de Documentación a la Vicerrectoría de Investigación:** cada Centro debe enviar la siguiente información:
 - **Programación físico financiera:** corresponde al presupuesto global del proyecto aprobado por el CODI.
 - **Actas de iniciación:** Según el Estatuto de Propiedad Intelectual. (RR 7274 de 1996). Se debe anexar los siguientes documentos:
 - La documentación del estudiante si fue reportado inicialmente como NN
 - La carta de certificación de que los profesores de las dependencias (Vinculados u ocasionales) no requerirán horas cátedra para la ejecución del proyecto. Esta debe ser firmada por el Decano de Facultad, Director de Escuela ó Instituto, ó el Jefe del Centro de Investigación
 - Respuesta a las observaciones de los jurados finales, si las hubo
 - Carta de respaldo del Grupo de investigación cuando el investigador principal sea un profesor ocasional de tiempo completo o medio tiempo. Este hace se trata de la responsabilidad que asume el Grupo con la ejecución del proyecto en caso de que el contrato del docente finalice a antes de la fecha de terminación del proyecto.
- **Ingreso al software BUPP de la programación físico financiera de cada proyecto:** incluye la programación de la inversión (presupuesto global a ejecutar) y la planeación del proyecto (objetivos y metas en términos de resultados esperados o compromisos consignados en la ficha técnica). El ingreso de la programación físico financiera podrá realizarse una vez se expida la Resolución Administrativa.
- **Vistos Buenos:** una vez se haya diligenciado la programación físico financiera en el Software BUPP se requiere de tres vistos buenos para proceder a la ejecución de los recursos asignados:
 - **Ordenador del gasto del proyecto.**
 - **Vicerrectoría de Investigación:** Para éste se requiere la programación físico financiera y el acta de iniciación debidamente diligenciadas.

- **Oficina de Planeación:** Previo los dos vistos buenos anteriores y revisión de la programación físico financiera.

13.5. Proceso de evaluación

Se realizaran de acuerdo en lo expresado en el numera 7.10

- **Los cambios de rubros que no superen el 15% del valor aprobado por CODI,** no requieren hacer cambios en la programación físico financiera en el software BUPP
- **Cambios de rubros que superen el 15% del valor aprobado por CODI:** previo visto bueno del Comité Técnico de Investigación, las solicitudes deberán ser documentadas ante el CODI para su autorización. Si se aprueba el cambio, se notificará al ordenador del gasto para proceder a realizar los ajustes en la programación físico financiera en el software BUPP; la nueva programación deberá tener los vistos buenos del Ordenador de gasto, Vicerrectoría de Investigación y Oficina de Planeación.

En cualquier caso relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones anotadas en los numerales anteriores